



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2017, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

2 "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL "SUMINISTRO DE CARBURANTES DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE"

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Prevía la celebración de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos de aplicación automática, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"Primero. Aceptar el informe de la Técnico Municipal, M^a. José Oliver Boyer, con el Conforme de la Sra. Concejala-Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, de fecha 4 de octubre de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

<i>Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Puntuación</i>
<i>1</i>	<i>CEPSA CARD, S.A.</i>	<i>100</i>
<i>2</i>	<i>SOLRED.</i>	<i>91,98</i>

Tercero. Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de 29.752,07 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.***
- DNI del/la firmante de la proposición económica.***
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.***
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.***

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

Quinto. *Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en el que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, así como la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia exigida. Asimismo queda constancia en el expediente de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Obra en el expediente un informe emitido por la Arquitecta Técnico Municipal, María José Oliver Boyer, de fecha 15 de diciembre de 2016, acreditativo del cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo establecido en ellos artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP.

La cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales que rigen en los contratos administrativos de este Ayuntamiento (aprobadas por el Pleno, por acuerdo de fecha 3/7/2001), establece que en virtud de la adjudicación del contrato, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos, gravámenes o tributos de cualquier clase se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato subsiguiente, aunque su publicación no fuera obligatoria, quedando facultada la Alcaldía para abonarlos y reintegrarse de ellos, por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías que tenga constituidas o a las certificaciones pendientes de pago. La liquidación de estos gastos se remitirá a la Intervención Municipal por el órgano de tramitación, junto con la primera certificación, para su reintegro al Ayuntamiento.

Consta en el expediente certificación de la Mesa de Contratación, de fecha 21 de diciembre de 2016, por la que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en las cláusulas genéricas 11.2 y 11.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar

al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **CEPSA CARD, S.A.**, con C.I.F. A-80.349.590.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar el informe formulado por Técnico Municipal, M^a. José Oliver Boyer, con el Conforme de la Sra. Concejala-Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, de fecha 14 de noviembre de 2016, como motivación de la adjudicación. En el mismo constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a la presentada por el otro licitador cuya oferta ha sido admitida, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

Segundo. Adjudicar el contrato relativo al “Suministro de Carburantes de la flota de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante”, por un periodo de dos (2) años, prorrogables, en su caso, mediante una prórroga de dos (2) años de duración, a favor de la mercantil **CEPSA CARD, S.A.**, con C.I.F. A-80.349.590, por aplicar un descuento de precio por litro de los combustibles que se suministren del diez coma veintiuno por ciento (10,21%), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

La mercantil acepta la mejora nº1 prevista en el pliego cláusulas administrativas particulares y que consiste en “la realización de un total de 720 lavados básicos anuales adicionales a la oferta básica”.

Tercero. Disponer un gasto en cuantía de setecientos veinte mil euros (720.000,00€), IVA incluido, a favor del adjudicatario, para la ejecución del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2017	33-920-2210302	360.000,00
2018	33-920-2210302	360.000,00
	TOTAL	720.000,00 €

Cuarto. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, en un plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Quinto. Que por la Concejalía de Hacienda se emita la correspondiente liquidación de los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación correspondientes al contrato objeto de este acuerdo, que ascienden a la cantidad total de 800,90 euros, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales de este Ayuntamiento.

Una vez que se haga efectivo por el contratista el abono de los citados gastos de publicación, la Concejalía de Hacienda deberá comunicarlo al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente.

Sexto. Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, y notificársela a los interesados, con ofrecimiento del recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 del TRLCSP, junto con el informe en el que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, al Servicio de Economía y Hacienda, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Séptimo. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a diez de enero de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
El Vicealcalde



Miguel Ángel Pavón García



La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido